

Ref. 2452SE4PC122

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE "TOMA DE DATOS SOBRE LAS CAUSAS DE MUERTE Y AMENAZAS DE LA POBLACIÓN DE MILANO REAL EN EXTREMADURA, PROYECTO LIFE EUROKITE" N.º Expediente: PSS/2024/0000067716

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente servicio de "TOMA DE DATOS SOBRE LAS CAUSAS DE MUERTE Y AMENAZAS DE LA POBLACIÓN DE MILANO REAL EN EXTREMADURA, PROYECTO LIFE EUROKITE", tiene por objeto la realización de los siguientes trabajos:

Servicio de Toma de datos sobre las causas de muerte y amenazas de la población de milano real en Extremadura, con las siguientes actuaciones:

- ✓ Identificación y localización de principales causas de mortalidad o amenazas de origen antrópico.
- ✓ Seguimiento de la población de milanos reales marcadas satelitalmente en toda Europa.
- ✓ Análisis de la disponibilidad de hábitat idóneo y alimento disponible para el milano real en las áreas de dispersión y en nuevas áreas a prospectar.
- ✓ Participación en dispositivos de captura y alimentación suplementaria en casos de necesidad.
- ✓ Actualización de información y realización de trabajo administrativo del proyecto LIFE.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Las actuaciones a desarrollar por la empresa adjudicataria se estructurarán conforme a los aspectos descritos a continuación.

a) Identificación y localización de principales causas de muerte o amenazas de origen antrópico.

Será necesario realizar por parte de la empresa adjudicataria la identificación, detección y toma de datos de las principales causas de muerte o amenazas de origen antrópico, tales como los envenenamientos, electrocución, colisión con infraestructuras energéticas, disparos, atropellos.



Csv:	FDJEXM8WB37NP9TPB2LS9YKETJXE6M	Fecha	15/07/2024 13:30:51
Firmado Por	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/11



Durante los trabajos de seguimiento en campo de los animales marcados se realizarán búsquedas activas y cartografía de todas las artes ilegales detectadas que puedan afectar a la supervivencia de las especies (cepos, jaulas trampa, cebos envenenados) y de cadáveres. Cualquier evento localizado será comunicado a los Agentes del Medio Natural y/o al SEPRONA, siguiendo el protocolo de actuación establecido de levantamiento de muestras, generación de actas y cadena de custodia. Este tipo de búsqueda se realizará en las áreas de reforzamiento poblacional y en las zonas de dispersión de las aves marcadas, lo que puede comprender todo el territorio de la comunidad autónoma de Extremadura.

b) Seguimiento de la población de milanos reales marcados satelitalmente en toda Europa.

- **Radioseguimiento:** diariamente se realizará el seguimiento satelital de todos los ejemplares de milano real en toda Europa y los milanos reales juveniles liberados por el método Hacking (suelta indirecta), que estarán marcados con tecnología GPS/GSM, presentes en Extremadura. Cada día serán localizados mediante las emisiones satélite y controlada su actividad. El objetivo será evaluar la evolución de cada ejemplar marcado para establecer los fenómenos dispersivos, evaluar su condición física, detectar a los animales por si surgiese algún problema importante y obtener información básica acerca de la demografía de la especie en la región (territorios establecidos, supervivencia, natalidad) y, sobre todo, detectar las causas de mortalidad no natural de origen antrópico y localizar las amenazas en tiempo real para poder actuar en consecuencia.
- **Seguimiento en campo:** mediante este método se realizará el control de la población de milano real, marcadas satelitalmente como complemento al radioseguimiento, con los siguientes objetivos:
 - Confirmar la presencia de otros milanos reales en las áreas de dispersión de las aves marcadas y en nuevas áreas donde se tenga indicios de su presencia.
 - Confirmar la reproducción, identificando a su vez los nidos y el éxito reproductor.
 - Identificación de dormideros comunales.
 - Obtener información sobre el estado de los animales en base a su apariencia física.
 - Como metodología de evaluación del uso que harán los individuos de las diferentes actuaciones de conservación realizadas en el proyecto.

c) Análisis de la disponibilidad de hábitat idóneo y alimento disponible para el milano real en las áreas de dispersión y en nuevas áreas a prospectar.

Estudio satelital de la dispersión de los ejemplares marcados, su localización, desplazamientos diarios, búsqueda de nuevos territorios, lugares de alimentación, identificación de lugares de descanso,



Csv:	FDJEXM8WB37NP9TPB2LS9YKETJXE6M	Fecha	15/07/2024 13:30:51
Firmado Por	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/11



posaderos, dormideros comunales, migraciones, visitas a lugares peligrosos como carreteras, tendidos eléctricos, zonas con presencia de casos de veneno, parques eólicos.

d) Participación en dispositivos de captura y alimentación suplementaria en casos de necesidad.

Se deberá participar en los dispositivos de captura siempre que sea necesario capturar un milano real, implantando el método más idóneo en función del caso (animal herido, acceso a nido, jaula trampa). Además, se deberá aportar alimentación suplementaria siempre que sea necesario usar esta herramienta con cualquiera de los milanos reales en territorio extremeño.

e) Actualización de información y realización de trabajo administrativo del Proyecto LIFE.

La empresa adjudicataria deberá ejecutar trabajo administrativo relativo al presente servicio y al Proyecto LIFE de referencia en función de las necesidades del servicio. Esta actuación se destinará a ejecutar, entre otras, las siguientes acciones concretas:

- Organización de datos recogidos.
- Tratamiento y actualización de información.
- Actualización de mapas con la distribución de zonas de mortalidad de milanos reales por causas asociadas.
- Preparación de informe anual e informe de progreso.
- Labores de comunicación y coordinación con el resto de socios del Proyecto LIFE de referencia.
- Elaboración de documentación administrativa.

La empresa adjudicataria deberá realizar la observación y seguimiento de los milanos reales, evitando realizar molestias sobre esta especie amenazada y en todo caso siguiendo las directrices marcadas por la Dirección General de Sostenibilidad.

El servicio se prestará preferentemente de lunes a viernes en turno ordinario de mañana, y de modo extraordinario, en horario de tarde, fines de semana o incluso festivo. Este horario podrá sufrir modificaciones en función de necesidades del servicio. Estas modificaciones se notificarán con la suficiente antelación.



Csv:	FDJEXM8WB37NP9TPB2LS9YKETJXE6M	Fecha	15/07/2024 13:30:51
Firmado Por	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/11



3. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS Y LUGAR DE ENTREGA.

Para la elaboración de los productos, ya sea en formato papel o en formato digital (memoria parcial y final, presupuestos, mediciones), el contratista deberá disponer de todos los permisos y licencias originales de software en cuanto a Sistema Operativo y Aplicaciones usadas, siendo responsabilidad exclusiva del contratista el incumplimiento de dicha condición que será responsable de las sanciones derivadas por uso de software ilegal no autorizado según la legislación vigente en materia de protección de propiedad intelectual.

El conjunto de los productos resultantes del presente servicio se entregará mediante memoria parcial (primer pago en la anualidad 2024) y Memoria final (último pago en la anualidad 2025) detallada cada una mediante una base de datos (formato Excel) donde se recopilen todas las prospecciones de campo y una cobertura cartográfica (formato .shp) resultante de la digitalización de los datos de localización y registros GPS de las aves, así como la evolución de los datos en períodos anteriores, lo cual permitirá al Proyecto EUROKITE saber con detalle la situación de las aves contempladas en el trabajo en el momento de entrega de la memoria y en el total de períodos. Todo ello en función de lo que se solicite por la Dirección técnica de los trabajos a la empresa adjudicataria.

Las memorias deberán dar respuesta a cada uno de los aspectos enumerados y descritos en el punto 2 del presente Pliego, se entregarán en formato papel (2 copias) y digital con firma electrónica (1 copia en formato Word, 1 copia en .pdf), irán acompañadas de un anexo fotográfico con las imágenes (.jpg) tomadas durante la realización de los trabajos, e integrarán datos cartográficos y estadísticos de vital importancia para el proyecto, que al menos, contemplarán los siguientes apartados:

- ✓ Seguimiento de la población de milanos reales, marcados satelitalmente en toda Europa, incluyendo labores de radioseguimiento y seguimiento en campo.
- ✓ Disponibilidad de hábitat idóneo y alimento disponible para el milano real en las áreas de dispersión y en nuevas áreas a prospectar, en base a la realización de un estudio satelital de la dispersión de los ejemplares marcados, su localización, desplazamientos diarios, búsqueda de nuevos territorios, lugares de alimentación, identificación de lugares de descanso, posaderos, dormideros comunales, migraciones, visitas a lugares peligrosos como carreteras, tendidos eléctricos, zonas con presencia de casos de veneno, parques eólicos.



Csv:	FDJEXM8WB37NP9TPB2LS9YKETJXE6M	Fecha	15/07/2024 13:30:51
Firmado Por	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/11



- ✓ Detección y vigilancia de artes ilegales prohibidas y cadáveres, realizando búsquedas activas y cartografía de todas las artes ilegales detectadas que puedan afectar a la supervivencia de las especies (cepos, jaulas trampa, cebos envenenados) y de cadáveres.
- ✓ Participación en dispositivos de captura y alimentación suplementaria en casos de necesidad.
- ✓ Primeros auxilios y transporte de milanos reales enfermos o heridos al Centro de Recuperación de Fauna de "Los hornos" (Sierra de Fuentes, Cáceres) o a "AMUS" (Villafranca de los barros, Badajoz).
- ✓ Actualización de información y realización de trabajo administrativo del Proyecto LIFE.

Las memorias contemplarán el estado de conservación que presente cada especie objetivo (aplicando las Directrices para la vigilancia y evaluación del estado de conservación de las especies amenazadas y de protección especial) y que permitirá establecer la necesidad de modificar las categorías de protección de las especies objeto de estudio.

Las memorias en soporte de papel estarán debidamente encuadernadas en formato DIN A4, salvo la cartografía impresa que se realizará en A3 o A2. En soporte digital se entregarán en dos formatos:

- 1) un archivo *.doc* (Microsoft® Word©)
- 2) un archivo *.pdf* (Adobe® Reader©), firmado electrónicamente.
- 3) archivos formato Excel y *.shp* de la base de datos y cartografía.

El archivo será único en ambos casos, incluyendo todos los elementos recogidos en el documento impreso (cubierta, portada, índice, texto, imágenes, gráficos).

La portada e interior de las memorias (tanto los documentos impresos como las copias en digital) incluirán la siguiente información:

- Título del documento.
- Fecha de elaboración del documento.
- Mención escrita y gráfica de la Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.
- Mención escrita y gráfica de la autoría (del mismo tamaño que el resto de menciones).
- Logotipo de los fondos cofinanciadores.

En el diseño interior de los documentos no se incluirá mención alguna a la autoría. Los documentos en formato tabla se imprimirán como parte del documento.



Csv:	FDJEXM8WB37NP9TPB2LS9YKETJXE6M	Fecha	15/07/2024 13:30:51
Firmado Por	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/11



El conjunto de los productos resultantes del presente servicio, se entregarán a través del correspondiente registro administrativo al Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, debiendo hacer constar la identificación del número de expediente y el objeto del mismo.

4. MEDIOS PERSONALES O MATERIALES.

La empresa deberá contar con los medios materiales y humanos necesarios para ejecutar correctamente las actuaciones descritas en el presente servicio.

Las personas designadas por la empresa adjudicataria para la realización del servicio deberán contar con formación, experiencia y titulación acorde a los trabajos requeridos en el presente contrato.

Al menos contará con:

- Un **Técnico/a de seguimiento**, con titulación universitaria de Biólogo, Ciencias Ambientales, Ingeniero Técnico Agrícola o titulación equivalente y experiencia en seguimiento de especies protegidas y particularmente sobre el milano real de al menos 2 años, así como conocimientos detallados sobre la ecología, biología y estado de conservación del milano real en el área en el que se van a desarrollar las actuaciones, los cuales podrán acreditarse mediante declaración responsable de la realización de trabajos de naturaleza similar en el área de aplicación del contrato y elaboración de informes sobre la especie objetivo (milano real).
Entre las funciones del Técnico de seguimiento se encuentra el análisis, definición, coordinación, ejecución y supervisión de las tareas propias del proyecto, así como velar por la consecución de los objetivos del mismo.
- Un vehículo todo terreno y el combustible necesario.
- Todo el material preciso para la toma de datos en campo (GPS, tablet, fichas de campo)

La experiencia del equipo de trabajo sobre el milano real se acreditará mediante la presentación de certificados de buena ejecución de la empresa en todos aquellos trabajos realizados con las mismas características de este contrato, así como de los currículums vitae de los trabajadores propuestos.

5. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

La Junta de Extremadura quedará exenta de cualquier responsabilidad por incumplimiento de las disposiciones legales y laborales de aplicación y demás infracciones de carácter laboral.



Csv:	FDJEXM8WB37NP9TPB2LS9YKETJXE6M	Fecha	15/07/2024 13:30:51
Firmado Por	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/11



La empresa dispondrá de medios de vigilancia y control de las condiciones de seguridad en los trabajos según la legislación vigente. Así mismo, está obligada a disponer las medidas de protección necesarias para evitar cualquier peligro, siendo responsable único de los daños, perjuicios y accidentes que puedan producirse por incumplimiento de esta prescripción.

La empresa adjudicataria responderá de toda indemnización civil de daños por accidentes que ocasione el personal o vehículo afecto al contrato. Asimismo, el adjudicatario será responsable, civil y administrativamente, por las faltas que cometan sus trabajadores y empleados, y quedará obligado al resarcimiento de los daños que se causen a terceros por cuenta de la defectuosa prestación, sin perjuicio de las sanciones contractuales que pudieran corresponder.

5.1. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

En todas las operaciones que se realicen en cumplimiento de este documento, el contratista observará escrupulosamente la normativa vigente en materia laboral y de prevención de riesgos laborales (PRL) para trabajos recogidos en este PPT.

Cuando la empresa subcontrate la realización de parte de los trabajos debe comunicar este hecho y aportar toda la información requerida en materia de PRL relativa a las empresas subcontratadas.

El contratista entregará a petición de la Dirección General de Sostenibilidad una copia de su plan actualizado de PRL en el trabajo. Dicho plan contendrá obligatoriamente un resumen explicativo de la implantación de medidas de prevención de riesgos laborales y la modalidad preventiva adoptada. Antes de realizar trabajos con especial riesgo (riesgo eléctrico, trabajos en altura, espacios confinados), el contratista expedirá un permiso de trabajo específico para los trabajadores, entregando una copia a la citada Dirección General.

El contratista pondrá en conocimiento de todos sus trabajadores la normativa interna de seguridad y salud existente, en su caso.

El coste de los equipos y materiales auxiliares necesarios para poder realizar los trabajos indicados en este PPT siguiendo el plan de prevención serán por cuenta del adjudicatario. En especial deberá disponer de todos los elementos necesarios para trabajar con seguridad, a la vez que se cumple toda la normativa referente a trabajos en altura.



"Protección transfronteriza del milano real en Europa mediante reducción de la mortalidad antropogénica" Acción C.10 "Reforzamiento de la población de Milano real en el sur de España"

Csv:	FDJEXM8WB37NP9TPB2LS9YKETJXE6M	Fecha	15/07/2024 13:30:51
Firmado Por	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/11



5.2. CUMPLIMIENTO DEL RESTO DE LA NORMATIVA VIGENTE.

El contratista es responsable de garantizar el cumplimiento de toda la normativa vigente aplicable a cada una de las instalaciones objeto de este contrato en cuanto a operaciones de mantenimiento o seguridad, estén o no recogidas específicamente en este Pliego. También será responsable de dar constancia por escrito, en su caso, de cuantos incumplimientos de dicha normativa observara en las instalaciones, aunque estas cuestiones no pertenezcan al ámbito del mantenimiento contratado.

6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Las condiciones que tendrá que cumplir la empresa adjudicataria de este contrato son las siguientes:

- El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato, información, documentación, archivos o especificaciones en cualquier soporte facilitadas por la entidad contratante al contratista para la ejecución del contrato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del mismo, en especial los datos de carácter personal protegidos por la *Ley Orgánica 3/2018* de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el *R.D. 1720/2007* de 21 de diciembre. La presente obligación se mantendrá tanto durante el período de vigencia del contrato como con posterioridad a su conclusión.
- La empresa adjudicataria deberá contar con medios humanos propios o contratados y con personal suficiente para realizar las labores descritas anteriormente. Además, deberá contar con los suficientes medios técnicos para la correcta ejecución de los trabajos previstos durante el periodo de contrato.
- El personal de la empresa adjudicataria que intervenga en este contrato, tendrá los conocimientos y la experiencia necesaria. Concretamente, este personal dispondrá de la experiencia suficiente, y la habilitación técnica en su caso, para la utilización de los medios técnicos y materiales previstos en el presente pliego.
- El adjudicatario deberá presentar una relación detallada de todo el personal asignado al contrato con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los mismos.

7. CONTROL DEL SERVICIO.

La Dirección General de Sostenibilidad nombrará un Director encargado del seguimiento de los trabajos y cumplimiento de lo dispuesto en el presente pliego. Asimismo, este Director será el responsable del contrato. La empresa adjudicataria deberá en todo momento coordinarse con el

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PSS/2024/0000067716
Proyecto LIFE EUROKITE LIFE18 NAT/AT/000048

Página 8 de 11

"Protección transfronteriza del milano real en Europa mediante reducción de la mortalidad antropogénica" Acción C.10 "Reforzamiento de la población de Milano real en el sur de España"



Csv:	FDJEXM8WB37NP9TPB2LS9YKETJXE6M	Fecha	15/07/2024 13:30:51
Firmado Por	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/11



Director Técnico para el desarrollo de las actividades descritas en este pliego. El Director Técnico o la persona en la que éste delegue, podrá ejercer en cualquier momento un control directo de todas las actividades a realizar en el desarrollo de este servicio.

El Director técnico contará con el apoyo de los técnicos del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas Natural de la Dirección General de Sostenibilidad. Estas personas tendrán la titulación adecuada y suficiente y podrán, bajo la Dirección técnica, comprobar y vigilar la correcta realización de los trabajos contratados.

También, el Director Técnico podrá contar para el desempeño de sus funciones, con colaboradores a sus órdenes, que desarrollarán su labor en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales, o de sus conocimientos específicos, integrando todos ellos el equipo de la Dirección Técnica".

Funciones de la Dirección Técnica:

- Desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios, prioridades y líneas de la actuación del Adjudicatario en el caso en que éstas no se encuentren recogidas ya en el presente pliego de condiciones.
- Se encargará de requerir del adjudicatario el cumplimiento de lo establecido en su oferta para que se ajuste a lo presentado en la misma.
- Se ocupará de coordinar la solicitud de los permisos necesarios para la ejecución de los distintos trabajos.

8. TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA.

La empresa adjudicataria deberá comprometerse a responder a cualquier problema en caso de avería, incidencia o demanda de información por la Administración en un plazo máximo de respuesta de 24 horas, a partir de la comunicación efectiva (comunicación telefónica) de la incidencia por parte del responsable del contrato al responsable designado por la empresa adjudicataria.

9. CRONOGRAMA DE TRABAJO.

Los días a desempeñar el trabajo serán los días laborables por convenio de lunes a viernes durante el periodo de ejecución del servicio, salvo en aquellos casos en los que la empresa adjudicataria haya



Csv:	FDJEXM8WB37NP9TPB2LS9YKETJXE6M	Fecha	15/07/2024 13:30:51
Firmado Por	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/11



presentado mejoras al respecto con el compromiso de la realización de las acciones de mantenimiento den sábados, domingos o festivos.

Se contempla que las actuaciones se lleven a cabo dentro del plazo de ejecución del contrato (durante el período que abarca los meses de otoño-invierno-primavera de las anualidades 2024/25):

- a. Seguimiento de la población de milanos reales marcados satelitalmente en toda Europa.
- b. Análisis de la disponibilidad de hábitat idóneo y alimento disponible para el milano real en las áreas de dispersión y en nuevas áreas a prospectar.
- c. Detección y vigilancia de artes ilegales prohibidas y cadáveres, realizando búsquedas activas y cartografía de todas las artes ilegales detectadas que puedan afectar a la supervivencia de las especies (cepos, jaulas trampa, cebos envenenados) y de cadáveres.
- d. Participación en dispositivos de captura y alimentación suplementaria en casos de necesidad.
- e. Primeros auxilios y transporte de milanos reales enfermos o heridos al Centro de Recuperación de Fauna de "Los hornos" (Sierra de Fuentes, Cáceres) o a "AMUS" (Villafranca de los barros, Badajoz).
- f. Actualización de información y realización de trabajo administrativo del Proyecto LIFE.

10. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

El presente servicio se encuentra cofinanciado con fondos LIFE (en un 60 %) con arreglo al Reglamento (UE) N.º 1293/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 relativo al establecimiento de un Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE) y por el que se deroga el Reglamento (CE) N.º 614/2007.

La factura emitida deberá llevar una clara referencia al proyecto LIFE con el número y título (LIFE18 NAT/AT/000048 "Protección transfronteriza del milano real en Europa mediante reducción de la mortalidad antropogénica") y título (LIFE-EUROKITE) y referencia al número de expediente de contratación emitido por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Asimismo, se deberán adoptar las medidas de identificación, información y publicidad reguladas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

11. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PSS/2024/0000067716
Proyecto LIFE EUROKITE LIFE18 NAT/AT/000048

Página 10 de 11

"Protección transfronteriza del milano real en Europa mediante reducción de la mortalidad antropogénica" Acción C.10 "Reforzamiento de la población de Milano real en el sur de España"



Csv:	FDJEXM8WB37NP9TPB2LS9YKETJXE6M	Fecha	15/07/2024 13:30:51
Firmado Por	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/11



Conforme a lo estipulado en el artículo 308 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se establece que salvo que se disponga otra cosa en los pliegos de cláusulas administrativas o en el documento contractual, los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a la Administración contratante. El adjudicatario cederá a la Dirección General de Sostenibilidad plenamente y sin restricción alguna, desde el momento de su creación, todos los derechos de propiedad intelectual de los que sea objeto el resultado de los trabajos realizados para la misma.

Por lo expuesto, la Dirección General de Sostenibilidad tendrá plena libertad de explotación de dichos derechos de propiedad intelectual sobre los trabajos finales creados. En particular, la Dirección General de Sostenibilidad podrá, libremente y sin restricciones, reproducir, distribuir, comunicar públicamente y, en general, realizar cualquier acto de explotación que resulte de los trabajos finales realizados por el Contratista. La cesión de los derechos de explotación será por tiempo indefinido y sin contraprestación alguna al Contratista por parte de la Dirección General de Sostenibilidad.

Mérida, a fecha de firma electrónica
**EL JEFE DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN
DE LA NATURALEZA Y ÁREAS PROTEGIDAS**

Fdo.: Juan Gragera Facundo



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PSS/2024/0000067716
Proyecto LIFE EUROKITE LIFE18 NAT/AT/000048

Página 11 de 11

"Protección transfronteriza del milano real en Europa mediante reducción de la mortalidad antropogénica" Acción C.10 "Reforzamiento de la población de Milano real en el sur de España"



Csv:	FDJEXM8WB37NP9TPB2LS9YKETJXE6M	Fecha	15/07/2024 13:30:51
Firmado Por	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/11

